



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-016/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000008
MODIFICATIVA DE CONTRATO
MARCA CÓDIGO: 90307052**

NOSOTROS, **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **YASMIN CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] quien en adelante me denominaré como "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día 14 de enero de 2022, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2842.DIC.**, asentado en el acta número **4022** de fecha **17 DE DICIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **TREINTA Y TRES (33)** códigos de la Licitación Pública número **2G22000008**, denominada "**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**"; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-016/2022**, por un monto de hasta **UN MILLÓN DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir hasta el **14 de abril de 2023**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0445.MZO.**, asentado en el acta número **4034** de fecha **7 DE MARZO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por

medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para que el código **90307052 “CUCHILLO DESCARTABLE GRANDE MEDIDAS APROXIMADAS LARGO 15 CM, ANCHO 1.2 CM ESPESOR 0.1 CM” PARA USO EXCLUSIVO EN ÁREAS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS PARA ENTREGA A PACIENTES HOSPITALIZADOS**”, sea **MARCA “DON PEPE”**, de conformidad a lo solicitado por la contratista, manteniéndose invariables el precio unitario, la calidad, y demás condiciones del contrato, quedando a partir del presente instrumento, de la manera siguiente: -----

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION	MARCA
1	90307052	CUCHILLO DESCARTABLE GRANDE MEDIDAS APROXIMADAS LARGO 15 CM, ANCHO 1.2 CM ESPESOR 0.1 CM	DON PEPE

III) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-0445.MZO.**, asentado en el acta número **4034** de fecha **7 DE MARZO DE 2022**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los once días del mes de marzo de dos mil veintidós.

DRA. MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL DEL ISSS

ING. TASHIIN CATOLINA FERNANDEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta y cuatro minutos del día once de marzo de dos mil veintidós. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, comparece: la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, quien es de años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de a quien conozco e

identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en adelante se denominará, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **YASMIN CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] a quien en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDOS-CERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.MZO.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO**, de fecha **SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CERO DIECISEIS/DOS MIL VEINTIDOS**, derivado de la Licitación Pública número **DOS G VEINTIDOS CERO CERO CERO CERO CERO OCHO** denominada “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; para que el código **NUEVE CERO TRES CERO SIETE CERO CINCO DOS**, sea marca “**DON PEPE**”, según lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, manteniéndose invariable el precio unitario, la calidad, y demás condiciones del contrato, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) La Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil

[REDACTED]



novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTISÉIS, Tomo CIENTO SESENTA Y UNO, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doscientos ochenta y dos de fecha siete de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de agosto de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Doctora MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO; c) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Doctora MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, tomó Protesta Constitucional como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) El Nombramiento de la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL se encuentra publicado en el Diario Oficial número CIENTO SESENTA, tomo CUATROCIENTOS VEINTIOCHO de fecha, LUNES DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. En consecuencia la Doctora MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora **YASMIN CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, por haber tenido a la vista: Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día uno de marzo de dos mil dieciséis, ante los Oficios Notariales de Jorge Arturo Manzano Araujo, e inscrita al Número **SETENTA Y UNO** del Libro **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio de esta ciudad, el día quince de marzo de dos mil dieciséis; de la que consta que la denominación, naturaleza y domicilio de dicha sociedad, son los ya expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de las finalidades sociales está el otorgar instrumentos

como el que antecede, que su administración podrá estar confiada a un Administrador Único y su respectivo suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, que se denominaran: Presidente, Vice-Presidente y Secretario, quienes durarán en sus funciones **SIETE AÑOS** pudiendo ser reelectos; y que para la representación Judicial, Extrajudicial y el uso de la firma social se estará a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; así mismo consta en dicha Escritura el nombramiento de la Primera Administración de la citada sociedad, habiendo sido electa como Administradora Única Propietaria la señora **YASMIN CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, para un período de **siete años** que vencen el día **quince de marzo de dos mil veintitrés**; en consecuencia la compareciente se encuentra facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir documentos como la presente acta Notarial, Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

